

Certificación del M^o de campo y G^{ra} Sebastian de
Loren del socorro que dieron nuestros indios al Sr. del Para
guay contra los infieles Poyaguay

Del Legajo L^o G^o L^o

18 Archivo de las Misiones.

Orpl.

la no ingre
al enemigo
no elab
de las in
reelcava ya
elo del ser
estor indio
y de aqu
iento del or
no infesta
del del Para
a semer de
otro daños
vierto y don
Lacercani
andi de
y fortaleza
lito alas
ensus Campa
el Servicio
regus arm
y mercede
cierta que
la ignoranc
la de persona
Pucos ay

El gou. de Buenos ayres informa
a v. mag. de los sucesos de la guerra
de Calchaqui y servicios q. on hecho
los indios del Parana y Uruguay
refrenando y castigando a los
rebelde.

Señor.

7

12

de las Misiones.

Las expectativas del buen suceso de calchaqui de queda
a S. M. la guerra consta de lo. de febrero de 1656
por la divina clemencia y felicidad de las R. Armas de S. M.
Sanctis Janastimo que el valletado que es muy dilatado y de
pocos y guaridas inaccesibles queda inauitado y desierto a
frien de muerte sin aber perdidos ningunos de los nuestros, o en
el combate, o por justicia castigados todos los principales
caudillos desta Rebelion y los demas quedados prisioneros y
xxendidos de los cuales se dispondra con formetas R. Cedu
las y Leyes en estos casos lo disponen. Con questa Provincia
axcespirado y seuelibre de la opresion mayor que a pdesido
infestada de guarenta años a esta parte de fiera ostilidad
de estos barbaros que con la expeperiencia de las flacas fuerzas
y defensa de estas Ciudades y cebado con las presas mismas
que continua m. Sazian se atreueno ultimam. de una pequeña
tropadellos dando lado a nro exercito que andaua actual
mente en sus alcances a imbadir cerca de la misma Ciu
de Santa fee una hacienda del campo quemí teniente p.
Arias de Saabedra caudi. principal desta faccion tenia
y tomar en el benganza de la justicia que en algunos dellos
auio deudo dando cruel y fiera muerte a un bijo, cuyos man
cebo de veinte años y al mayor domo y otras personas de
servicio ueband. a fuego y sangre quanto en ella auia y
pasara a Sazerb mismo con sumerger y casa dentro de la
Ciudad de Santa fee, sino se que accidente no se lo subien
impedido.

Por lo cual y por el valor grande y celo del servicio de
N.M. que el dho Teniente Samorano siempre en esta
presa la R. Clemencia de N.M. lo haze digno de gozar
sus favores y mercedes y gozar su R. nombre y nombre de Ciudad
de Saxe de la que la ocasion y comodidad de esta guerra
su cortedad ofrecieren como tan uien a los demas Capitanes
suyos y R. de la Ciudad de Santa fe y san juan de vera y
an servido en esta faccion con fidelidad y celo pasando
bajos esos cerros para y en el R. servicio seballen si en
promotor y alentados con el premio.

Pero en el R. Decretum de N.M. pide particular
mencion y estima la fineza con que en esta empresa se
senalado los cientos y cin y Indios que duxeron de sus
sus Reduções que tienen a su cargo los Padres de la Compañia
de Jesus en esta guerra como se fue de Saxe y bacana
por que tomaron el cargo del R. servicio no como nuevos en sus
sino como muy antiguos e instruidos en competencias y su
entre algunos de mis ministros siempre se duxeron muy a
a Saxe de la parte que parecio mas legitima ofreciendo
clara asulada y defendiendo la vida de la vida en exco
ción de la R. Autoridad y despues en los combates y
friegas siendo de los primeros y mas alentados y sin de
llazer en los Saxes y hambre intolerable y sufriendo
a la vista y en compañía de los Padres que los dot
y fueron todo el conuelo y alivio de este exercito de viend
les ponderar a estos indios el merito y no en peñax
en la empresa por defender sus tierras como la de
Santa fe y san juan de vera sin darsa genas por que ello
uian en las suyas muy lejos y seguros de esta ostilidad y
el celo del R. servicio sin otro premio y el que se gana a to
mos feliz el haber servido y asi a una voz me escriben sobre
este punto con mucha satisfacion y agradecimto asi el prin
cipal caudillo como los otros caños y ministros de su
que la Ciu de Santa fe fue con esta y otras excoxiencia
de lo mismo valor y fidelidad mas antiguas ar

18
 A persuadirse que para su amparo e inmuni-
 dad de otras invasiones como estas el unico remedio era a-
 brigarla y guarnescerla de alguna nueva poblacion
 formada de estos indios y la Compania tiene a cargo y
 contratado de proponerle lo qual se hizo a V. M.
 no por que pueda tener conbeniente execucion este designio
 sino por que le conste por la confesion y reconocimiento mismo de los
 emulos y la fueron en la afectacion exzelso y poca satis-
 facion de la provincia son ya en el desengaño la espe-
 ranza y el amparo della.

Todos lo qual tiene nuebo testimonio en otros casos y aconcurido
 con el xae feydo. Por que teniendo en vna destas Reduções la
 mar cercana a esta Ciudad (que llaman el yapeyu) a vno de estos
 que los Rebel de portugueses de la villa de san Pablo en el
 brasil andavan por lo Bos Monte y Campañas como iban
 acostumbrado de mar de guarenta años a esta parte toban
 a quel miserable jentio que anda por alli es parcido y silboche
 para llevarlo cautivo a su villa de donde pasa en ventar como
 esclavo a las demas Ciudades del estado del brasil ar-
 mandose duçientos indios de esta reduçion salieron en su
 al cançe y dan do los le acometieron tan valerosamente
 que los xetiraron y despojaron de la presa que yatenian
 muy co piosa de captivos en siete muy largas ca denas (en que
 es san do les al cuello sus argollas los lleban de esta suerte pri-
 sioneros) de las cuales librando a los captivos pusieron en
 ellas a tres portugueses, que sin dixeran fuera de otros indios
 que como ministros de su inumanidad les sazen compania
 pero volviendo a su reduçion triunfantes con la presa y los
 despojos con designio de traerme a esta Ciudad para la deuída
 demostracion los tres portugueses el mio dominio los dize mar-
 abutos para buscar el remedio en la fuga y ficiéron con
 enganos y asi de jant en su reduçion para instruir los en
 la fee el numero grande de captivos Redimidos vafaron
 a este puerto mar de diez leguas de distancia los principales
 Capitanes a dar me ja del sucesso y traerme dos mulatos
 prisioneros que seran de los mismos Portugueses lo quales

1
Dago quedar a guí por q̄ boluendo por alla no ingre
Lapar de las reducciones y aña dan fuerças al enemigo
quediuidos en varias compañías esta Sogiendo el
tos entoda a guelta tierra como to do consta de las in
formaciones juridicas que tengo de las sobrelcarras y
a beuoncebido estimay micos del batall celo del ser
de S.M. con que suvan de las Armas a gueltos indio
sols subieray a solado y del todo destruydo a guel
Pueblor con grande triunfo y acrecentamiento del
gullo y fuerças del portugues Rebel de sin sin fada
Las Ciudad de mismas de este Guirrens y del del Pan
que segun es flaca su defensa se les pudiera semer de
supotter ruina y a los Reynos del Peru, otros daños
vniuersales pues les quedara el paso abierto y de
quiera es siempre peligrosa y a resgada la accion
del enemigo pero el valor y fidelidad grande de los
dios les aido todos estos años supre idio y fortaleza
lo crean en adelante si S.M. dando credito a las e
xperiencias de quarenta años de soldado en sus Camp
y guerra tiraxia otros interer que el de su S. Servicio
lo alentare a estos Pueblor en el manejo de sus arm
sin otan uen los acrecentare con el premio y merced
de que pudieren cerca pagar siendo laber dao cierta y
que de informarle a S.M. de otra suerte, sin ot a igno
ra emulacion y embidia coga N. S. de la S. p
de S.M. felices años p̄ gloria de su gloria. Buenos
y mayo primeros de 1656-

Aff. B. In. de. m. ao =
Don Pedro de Baygorri